

## Derechos de los niños bajo la Ley McKinney-Vento

- ◆ Asistir a la escuela de origen (la escuela a la que asistió el estudiante antes de quedarse sin hogar o la última escuela a la que asistió).
- ◆ Ser transferido a la escuela más cercana a su ubicación temporal actual.
- ◆ Recibir transporte desde y hacia la escuela de origen.
- ◆ Inscribirse en la escuela inmediatamente, incluso si faltan registros que normalmente se requieren para la inscripción, como certificado de nacimiento, comprobante de residencia, registros escolares previos



## Menores no acompañados

Un estudiante se considera un menor no acompañado sin hogar si es menor de 18 años, se encuentra sin hogar y no está bajo la custodia física de un padre, madre o tutor legal. Los menores no acompañados sin hogar están protegidos por la Ley McKinney-Vento

### ¿Qué necesito para inscribir a mi hijo?

La Ley McKinney-Vento requiere que los niños sin hogar se inscriban en la escuela sin demora. Al registrarse, se les pedirá a los padres los registros escolares, el certificado de nacimiento y los registros de vacunación. Si el padre o madre no cuenta con todos estos elementos, se inscribirá al niño y la escuela trabajará con usted para obtener estos documentos.

### ¿Cómo llegará mi hijo a la escuela?

Se brindará transporte para los estudiantes a la escuela de origen o la escuela dentro de los límites residenciales, excepto para los estudiantes que vivan a poca distancia.

### ¿Cómo me aseguro de que mi hijo reciba los servicios proporcionados por la oficina del Programa McKinney-Vento (MVP, por sus siglas en inglés)?

Los padres deben completar el formulario de Servicios Estudiantiles de MVP cada año que el niño continúe viviendo en una vivienda temporal. No completar este formulario antes del comienzo de cada año escolar puede resultar en una demora de los servicios, que incluye una demora en los servicios de transporte.

### ¿A quién llamo si hay un retraso en la inscripción?

Si tiene preguntas o inquietudes con respecto a la inscripción, llame a la Oficina del programa Title I-McKinney-Vento al 410-809-6194.

# McKinney-Vento Program



**Escuelas Públicas del Condado de Harford**  
**A. A. Roberty Building**  
**102 S. Hickory Avenue**  
**Bel Air, MD 21014**  
**410-809-6194**



***Optimizar los primeros años de la vida de los niños es la mejor inversión que podemos hacer como sociedad para asegurar su éxito en el futuro***

— Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia

## McKinney-Vento

### Definición de personas sin hogar

De acuerdo con la Ley McKinney-Vento de Ayuda a Personas Sin Hogar, los estudiantes se consideran personas sin hogar si carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluso si la residencia temporal se encuentra fuera del condado de Harford. Los estudiantes que viven en las siguientes condiciones se consideran personas sin hogar:

- ◆ Vivir con amigos o familiares debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- ◆ Vivir en moteles, hoteles o parques de casas rodantes utilizados para albergar a familias sin hogar.
- ◆ Vivir en un refugio de emergencia o transitorio.
- ◆ Vivir en terrenos para acampar.
- ◆ Vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, autobuses o estaciones de tren.
- ◆ Menores no acompañados que pueden estar viviendo en un refugio, una vivienda inadecuada o a los que la familia les niega una vivienda.



## Escuela de origen

Pasar de una escuela a otra puede resultar angustioso para los niños. La ley está diseñada para incrementar la estabilidad escolar de los estudiantes manteniendo a los estudiantes en su escuela de origen. La escuela de origen es la escuela a la que asistió el niño cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que estuvo inscrito por última vez. Al decidir si lo mejor para el niño es permanecer en su escuela de origen, considere las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Qué edad tiene el niño?
- ◆ ¿Qué tan permanente es su situación de vivienda actual? ¿Regresará el niño a los límites de la escuela de origen o se quedará cerca de la dirección actual?
- ◆ ¿Tendrá el niño dificultades para hacer la transición? Un niño mayor que se siente muy conectado con la escuela de origen y que se graduará pronto puede tener más dificultades para cambiar de escuela.
- ◆ ¿Qué tan ansioso está el niño debido a la mudanza? ¿Sería abrumador cambiar de escuela?
- ◆ ¿Cambiar de escuela causaría que el niño

## Proceso de apelación

Si un padre, madre o un menor no acompañado no está de acuerdo con una decisión con respecto a la elegibilidad, la escuela de inscripción y/o los servicios, tienen derecho a apelar. Siempre que se denieguen los servicios, en su totalidad o de manera parcial, el padre, madre o el menor no acompañado recibirá una carta de denegación de servicios y un formulario de notificación de apelación. La primera apelación debe presentarse ante el Enlace de Educación para Personas sin Hogar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la decisión del PPW.

El Enlace de Educación para Personas sin Hogar revisará y responderá dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción de la apelación. Si el padre o madre no está satisfecho con la decisión de apelación del Enlace de Educación para Personas sin Hogar, o si no se le proporciona una decisión dentro de los diez (10) días calendario, se puede presentar una apelación ante el Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante. El Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante revisará el asunto y emitirá una decisión por escrito dentro de los siguientes 15 días calendario. Durante el proceso de apelación, el estudiante permanecerá inscrito en la escuela actual.

